

# Localiza tus avisos en el portal [www.diariovea.com.ve](http://www.diariovea.com.ve)

Síguenos en nuestras redes sociales DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoyYa

Diario

# VEA

COMPROMETIDO CON VENEZUELA

Caracas, miércoles 27 de marzo de 2024 | Año 20 - Especial Avisos N° 912

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601



## Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	3,61
BALANCES	3,61
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	3,61
REMITIDOS	3,61
COMUNICADOS OFICIALES	3,61
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	3,61



### Cambio de Domicilio

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Actividad Aseguradora, LAGOVAL SOCIEDAD DE CORRETAJE DE SEGUROS, C.A., informa que en el mes de abril cambiará el domicilio de su sede ubicada en la Avenida Francisco de Miranda, Edificio Parque Cristal, Torre Este, piso 15, Oficina 15-12, Urbanización Los Palos Grandes, Municipio Chacao, Caracas, a la siguiente dirección: **Avenida Francisco de Miranda, Edificio Cavendes, Piso 16, Oficina 16-02, Urbanización Los Palos Grandes, Municipio Chacao, Estado Miranda**, lugar en que nuestros clientes y proveedores podrán disfrutar de las comodidades y servicios que ofrecemos.

JUDITH LEONOR MONTERO D'ARMAS  
PRESIDENTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER JUDICIAL

Juzgado Cuarto de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.  
Caracas, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)  
213° y 164°

Asunto No. AP11-V-FALLAS-2024-000070

A todas aquellas personas que tengan interés o que se crean con derechos sobre una casa con piso propio, ubicado en el lugar llamado Las Flores, identificada con el No. 24, Parroquia Santa Rosalia, Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, tiene una superficie de cinco metros e frente por veinte metros de fondo, alindados así: NORTE: Terreno que es o fue de la Urbanización Las Flores; SUR: A que da su frente Calle Las Flores; ESTE: Con casa que es o fue del señor Jesús María Izaguirre; OESTE: Casa que es o fue del señor Jesús María Izaguirre. Que por auto de esta misma fecha, se acordó librar el presente edicto, a los fines de que comparezcan por ante este Tribunal a dar fe por citados DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES A LA CONSTANCIA EN AUTOS DE LA PUBLICACIÓN, CONSIGNACIÓN Y FIJACIÓN QUE DEL EDICTO SE HAGA, dentro de los horas designadas para Despachos desde las 9:30 a.m., hasta las 3:30 p.m., ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 692 del Código de Procedimiento Civil.

En virtud del juicio que por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, incoara la ciudadana BERLYHTS ROZAGLIA MACHADO CASTILLO, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad No. 11.034.195, contra los herederos conocidos y desconocidos del de cujus JUAN LUIS LA RIVA LOPEZ, quien en vida fue venezolano y titular de la cédula de identidad No. 277.495, el presente edicto deberá ser publicado en el diario "VEA" y "CORREO ORINOCO", durante sesenta (60) días, dos (2) veces por semana, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 231 y 692 del Código de Procedimiento Civil, una vez que este realizado la citación de la demandada.

DIOS Y FEDERACIÓN  
LA JUEZ  
Dra. JESSICA VELA MORA SORDÓN

Asunto No. AP11-V-FALLAS-2024-000070  
JWR/SNR/NCL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DE VENEZUELA  
PODER JUDICIAL

Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas y Nacional de Adopción Internacional Tribunal Décimo Segundo (12°) de Primera Instancia de Mediación Sustanciación y Ejecución

Caracas, 22 de febrero de 2024  
213° y 165°

ASUNTO N: AP51-V-2024-001-881

A TODAS AQUELLAS PERSONAS, que puedan tener interés directo y manifiesto en el presente procedimiento de FILIACIÓN (IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD), presentada por el ciudadano GABRIEL SUÁREZ RAMÍREZ, venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-16.359.5529, asistido por la Abogada BETTYS MARÍA BARRIENTOS SEIJAS, Defensora Pública Auxiliar Sexta de Protección de Niños, Niña y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, actuando en resguardo de los derechos e intereses de la niña (cuya identidad se omite conforme a lo establecido en el Artículo 65 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes), contra los ciudadanos ODALYS PATRICIA RIVAS Y DARWIN JOSÉ PETIT DÍAZ, venezolanos, mayores de edad, titulares de la cédula de identidad Nros V- 17.757.920 y 22.762.221, respectivamente, que este Tribunal, por auto de esta misma fecha, ordenó la publicación del presente EDICTO en un diario de mayor circulación nacional o local, de conformidad con lo establecido en el artículo 507 del código civil, a fin que comparezcan a la Sede de este Tribunal, una vez conste en autos la certificación que se haga por Secretaría, de la publicación, consignación y fijación del Edicto, en un Diario de circulación nacional, durante las horas de Despacho comprendidas entre ocho y treinta de la mañana (08:30 am) y tres y treinta de la tarde (03:30 pm) a objeto que puedan formular sus oposiciones y defensas en el presente juicio.

LA JUEZ  
AMG. EDELWIS LENIS GARCIA  
ARANGUREN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER JUDICIAL

Juzgado Séptimo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.  
Caracas, 28 de noviembre de 2023

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2022-00691

EDICTO

SE HACE SABER:

A LOS HEREDEROS DESCONOCIDOS DE LA DE CUJUS ANA CECILIA ARAQUE DE MELENDEZ quien en vida fuera venezolana, mayor de edad, y titular de la cédula de identidad N° V-805.329, cuyo estatus es fallecida según comunicación del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL mediante oficio N° 25986/2023, y a todas aquellas personas que pueda ver afectados sus derechos en la pretensión contenida en la demanda que por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ha incoado DOMINGO ENRIQUE PEREZ venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-5.525.177 contra ANA CECILIA ARAQUE DE MELENDEZ supra identificada, que se sustancia en el asunto distinguido AP11-V-FALLAS-2022-00691, que deberán comparecer por ante la sede de este Tribunal ubicado en el Piso 3, Torre Norte del Centro Simón Bolívar dentro de los SESENTA (60) DÍAS CONTINUOS SIGUIENTES a la constancia en autos de la publicación, fijación y consignación del presente Edicto, para hacer valer sus derechos y puedan hacerse parte en dicho proceso, con la advertencia que de no comparecer dentro del lapso señalado, le será designado por el Tribunal Defensor Judicial con quien se entenderá la citación y demás trámites del juicio. El edicto deberá publicarse en los Diarios "VEA" y "CORREO DEL ORINOCO" con dimensiones que permitan su fácil lectura, durante SESENTA (60) DÍAS CONTINUOS dos (02) veces por semana, conforme a lo previsto en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil.

DIOS Y FEDERACIÓN  
LA JUEZ  
ANTONIO R. VELÁSQUEZ DELGADO

### INVERSIONES ANAORONA, C.A. CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil INVERSIONES ANADRONA, C.A., a celebrarse el día primero (1) de abril de 2024, a las 9:00 am en la siguiente dirección: Avenida La Estancia, Centro Banaven, Torre C, Pico 4. Urbanización Chuao, Municipio Baruta del Estado Miranda, donde se someterán a consideración el siguiente punto: **Primero:** Discutir, aprobar o improbar los estados financieros de la compañía correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022, con vistas al informe del Comisario. **Segundo:** Discutir, aprobar o improbar el aumento de capital social. **Tercero:** Discutir, aprobar o improbar la modificación la Cláusula Quinta y Sexta del Documento Constitutivo Estatutario de la compañía.-

### INVERSIONES ANAORONA, C.A. CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil INVERSIONES ANADRONA, C.A., a celebrarse el día primero (1) de abril de 2024, a las 10:30 am en la siguiente dirección: Avenida La Estancia, Centro Banaven, Torre C, Pico 4. Urbanización Chuao, Municipio Baruta del Estado Miranda, donde se someterán a consideración el siguiente punto: **Primero:** Discutir, aprobar o improbar la venta parcial de Acciones que modifican la Cláusula Quinta del Acta Constitutiva. **Segundo:** Discutir, aprobar o improbar la modificación la Cláusula Sexta del Documento Constitutivo Estatutario de la compañía. **Tercero:** Discutir, aprobar o improbar la modificación de la Cláusula Cláusula Décima Tercera del Documento Constitutivo Estatutario de la compañía.

CARTEL

JUZGADO PRIMERO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS LOS MUNICIPIOS SAN CRISTÓBAL Y TORRES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TÁCHIRA.  
San Cristóbal, ocho (08) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Años: 213° y 164°

SE HACE SABER:

A todas las personas que tengan interés directo y manifiesto en el presente asunto que por ante este Tribunal cursa Solicito N° 10.954-2024 en la cual el ciudadano PEDRO LUIS RODRIGUEZ RAMIREZ, venezolano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad N° V- 9.225.921, actuando en este acto en nombre y representación de la ciudadana MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ ALFONSO, venezolana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad N° V- 21.002.551, según consta en Poder General debidamente autenticado y apostillado por ante la Notaría Pública 32° Francisco Varas Fernández, de Santiago de Chile, otorgado el día 12 de julio del año 2023, anetada en el Libro de Repertorio bajo el N° 15956-2023; asistido por el abogado en ejercicio JOSE REMIGIO PEÑA ANDRADE, inscrito en el Inpreabogado bajo el N° 26.153, solicitó: RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO N° 321 de fecha 11 de mayo del año 1972, que reposa en los libros de nacimiento llevados por el Registro Civil, Parroquia San Juan Bautista, Municipio San Cristóbal, del estado Táchira, por cuanto, se desprende de nota marginal del año 1975, que se incurrió en un error al señalar el nombre del padre de la ciudadana ANGELA COROMOTO ALFONSO CASTRO -quien funge como madre de la representada en la presente solicitud-, transcrito como "ADIFSO MODESTO ALFONSO MARTIN", siendo lo correcto "ADIFSO MODESTO AFONSO MARTIN", y omitiendo a su vez su identificación española en cuando al número del Documento Nacional de Identidad, siendo "41872522"; en tal virtud, los interesados en la solicitud anteriormente indicada, deberán comparecer ante este Tribunal al DÉCIMO (10) día de despacho siguiente a aquel en que conste en autos la publicación y consignación que del presente cartel se haga, para que expresen cuanto fuere necesario al respecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 770 del Código de procedimiento Civil.

DIOS Y FEDERACIÓN  
LA JUEZ  
ABG. DAYANA MARITZA RIVAS HIDALGO  
ABG. FERNANDO ARTURO BRIZUELA VEGA  
SECRETARIO (I)

VEA es tu mejor inversión

SOMOS  
PUEBLO  
VALIENTE

